

Expediente: 2445/19-I1

Carátula: LOPEZ JAVIER OSCAR C/ VALLEJOS LUIS MARIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LOPEZ, JAVIER OSCAR-ACTOR/A

90000000000 - VALLEJO, LUIS MARIA-DEMANDADO/A

27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

20340676506 - JALAF BALLESTERO, JUAN ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2445/19-I1



H102315418332

JUICIO: LOPEZ JAVIER OSCAR c/ VALLEJOS LUIS MARIA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - INCIDENTE Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025. Proveyendo la presentación del Dr. Jalaf Ballesterero por derecho propio: **1)** Téngase presente que en la cuenta N° 562209536108369 se encuentra depositada la suma de \$149.516,64 se distribuirán de la siguiente manera: \$135.924,22 por honorarios, y \$13.592,42 por aportes.- **2)** A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209536108369 se proceda a transferir la suma de \$ 125.050,28 a la Caja de Ahorros N° 463709548462688 que se identifica con la CBU N° 2850637740095484626888 del Banco Macro SA.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios regulados en la sentencia del 13/12/24 (\$135.924,22) menos 8% de aportes (-\$ 10.873,94) a favor del Dr. Juan Esteban Jalaf Ballesterero, CUIT 20-34067650-6, M.P. N° 4034, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- **3)** Procédase a transferir la suma de \$24.466,36 de la cuenta N° 562209536108369 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del M.P. N° 4034, por honorarios regulados en los autos del rubro.- **4) Firme la presente:** a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Juan Esteban Jalaf Ballesterero, CUIT 20-34067650-6, M.P. N° 4034, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.- BMJ-2445/19-I1. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.